

	<b>POLÍTICA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		<b>Código: PL-DO-001</b> <b>Versión: 02</b>	<small>CERTIFICADA POR:</small>   <small>ISO 9001</small> <small>CO-SC 7198-1</small>
	<b>Proceso:</b> <b>Docencia</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>24-Ene-2019</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>01-Mar-2022</b>	

## CONSEJO ACADÉMICO ACUERDO No. 06 DEL 20 DE MARZO DE 2018

Por el cual se aprueba la modificación de la política de créditos de los programas articulados por ciclos propedéuticos, programas integrados y de posgrados.

El consejo Académico de la Universidad ECCI, en uso de sus atribuciones y estatutarias establecidas en el Artículo 43 literal de los Estatutos generales la Universidad y:

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, y en tal virtud las universidades pueden generar sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "... reconoce a las universidades el derecho a darse y a modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y organizar sus programas académicos, definir y organizar sus labores académicas, docentes, científicas y culturales".
3. Que, de conformidad con la normatividad vigente, la Universidad ECCI reconocida mediante resolución No. 13370 del 19 de agosto de 2014, con domicilio en Bogotá D.C. con la posibilidad de establecer seccionales en todo el territorio colombiano, es una Universidad de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 2683 del 28 de marzo de 1985, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que el crédito académico es la unidad que mide el tiempo estimado de trabajo del estudiante en función de las competencias académicas y profesionales; contiene las horas de trabajo académico con acompañamiento y el trabajo independiente.
5. Qué la modificación de la política de créditos se establece como uno de los elementos fundamentales para el desarrollo curricular, propiciar la flexibilidad académica y la interacción entre estudiantes y profesores de acuerdo con los planteamientos del enfoque pedagógico constructivista de la universidad, donde el profesor acompaña el proceso de aprendizaje y el estudiante posee autonomía para su proceso formativo, permitiéndole así el desarrollo de competencias para la solución de problemas. Así mismo propicia la excelencia académica mediante el desarrollo de procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo, teniendo en cuenta el siguiente marco normativo:
  - Ley 30 de 1992, Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
  - Ley 115 de 1992, Por el cual se expide la Ley General de Educación.
  - Ley 749 de 2002, Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.
  - Decreto 1295 de 20 de abril de 2010, por el cual se reglamenta el Registro Calificado.

	<b>POLÍTICA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		<b>Código: PL-DO-001</b> <b>Versión: 02</b>	<small>CERTIFICADA POR:</small>  
	<b>Proceso:</b> <b>Docencia</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>24-Ene-2019</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>01-Mar-2022</b>	

- Decreto 1075 de 2015 por el cual se establece el decreto único reglamentario del sector de la Educación superior.
- Resolución 13370 de agosto de 2014 Por la cual se reconoce a la ECCI como Universidad.
- Proyecto Educativo Institucional.

### ACUERDA:

1. Aprobar la modificación de la política de créditos académicos para los programas articulados por ciclos propedéuticos, programas integrados y de posgrados.
2. Que la política de créditos académicos tiene los siguientes objetivos:
  - a. Definir el sistema de créditos que se aplique a los diferentes niveles de la educación superior que permitan la articulación entre programas de pregrado ofrecidos por ciclos propedéuticos como de currículo integral; así como los programas de posgrado.
  - b. Establecer las horas de trabajo académico con acompañamiento y horas de trabajo autónomo de un estudiante en relación con la duración del semestre.
  - c. Propiciar la autonomía académica institucional enmarcados en la normatividad legal vigente.
  - d. Mejorar la flexibilidad curricular y la articulación de los programas académicos de la Universidad.
  - e. Plantear nuevos programas académicos con flexibilidad curricular que brinden la formación académica y den respuesta a las necesidades del entorno.
3. Para la asignación de créditos para los programas académicos se tiene en cuenta los siguientes conceptos:
  - a. **Crédito académico.** Es la unidad que mide el tiempo de trabajo académico del estudiante en función de la formación en competencias generales y específicas que se espera que cada programa desarrolle. Un crédito equivale a 48 horas de trabajo que incluye las horas de trabajo académico con acompañamiento y el trabajo independiente.
  - b. **Horas de trabajo con acompañamiento.** Son las actividades con presencia del docente, en el desarrollo de asignaturas de tipo teórico y de tipo práctico, las asignaturas teóricas orientan la formación alrededor de los conceptos, fundamentos, procedimientos básicos para la comprensión y asimilación; y la de tipo práctico establece la aplicación, ejecución de conceptos y teorías, así como el desarrollo de habilidades y destrezas. Se incluye las horas de seguimiento a estudiantes y de tutorías.
  - c. **Horas de trabajo independiente.** Es el trabajo individual o en grupo que el estudiante realiza sin mediación del docente, utilizando los medios educativos como biblioteca, laboratorios, bases de datos, consulta bibliográfica, objetos virtuales de aprendizaje y demás desarrollos tecnológicos con el fin de adquirir una formación integral.
  - d. **Asignaturas teóricas.** Son asignaturas en donde el proceso de aprendizaje se realiza por medio de exposición del profesor y se realiza una participación con

	<b>POLÍTICA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		<b>Código: PL-DO-001</b> <b>Versión: 02</b>	<small>CERTIFICADA POR:</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	<b>Proceso:</b> <b>Docencia</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>24-Ene-2019</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>01-Mar-2022</b>	

los estudiantes no requieren la realización de talleres, prácticas, laboratorios, ni trabajo de campo.

- e. Asignaturas prácticas.** se desarrollan en un 100% en talleres, laboratorios o trabajo de campo, y su objetivo principal es el de generar habilidades y destrezas en el manejo práctico de los conceptos teóricos.
- f. Asignaturas teórico-prácticas.** se realizan tanto en el aula de clase como en los laboratorios, talleres y prácticas de campo. Su función principal es la de confrontar la teoría con la práctica, desarrollando además habilidades y destrezas.

**4.** Para la asignación de créditos académicos para los programas se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Para los programas de pregrado ofrecidos por ciclos propedéuticos y los de currículo integral, así como para las especializaciones por una hora de trabajo con acompañamiento directo se realizan dos horas adicionales de trabajo independiente.
- Para los programas de maestría por una hora de trabajo con acompañamiento directo se realizará tres horas adicionales de trabajo independiente.
- Un periodo académico corresponde a dieciséis semanas académicas, sin incluir las sesiones de evaluación; sin embargo, para los programas pertenecientes al área de la salud se ajustará de acuerdo a la planeación académica.
- La hora académica es de 60 minutos, se puede programar dos o más sesiones en bloque.
- El tiempo de trabajo académico de los estudiantes corresponde al total de horas de actividad académica que requieren acompañamiento directo y trabajo independiente.
- Las asignaturas pueden ser: teóricas, teórico- prácticas y prácticas para los programas de pregrado por ciclos propedéutico, de currículo integrado y de posgrado.
- Las asignaturas teóricas-prácticas distribuyen la relación de horas de formación práctica y de formación teórica de acuerdo a las estrategias de aprendizaje que defina el docente dentro de su planeación académica.
- Para flexibilizar los créditos académicos y teniendo en cuenta el tipo de asignatura se explica a continuación la relación de crédito con respecto a las horas de trabajo dirigido y horas de trabajo autónomo para programas presenciales.

Créditos	Tipo de asignatura	Semanas del semestre	Horas de trabajo Dirigido		Horas de trabajo Autónomo	Total del trabajo del Estudiante	
			Teóricas	Prácticas	Independiente	Por	Por
						Semana	Periodo académico
1	Teórica	16	1		2	3	48
	Teórico Práctica	16	1	1	0	3	48
	Práctica	16		1	2	3	48
2	Teórica	16	2		4	6	96
	Teórico Practica	16	1	1	2	6	96
	Práctica	16		2	4	6	96

	<b>POLÍTICA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>			<b>Código: PL-DO-001</b> <b>Versión: 02</b>	<small>CERTIFICADA POR</small>  
	<b>Proceso:</b> <b>Docencia</b>	<b>Fecha de emisión:</b> <b>24-Ene-2019</b>	<b>Fecha de versión:</b> <b>01-Mar-2022</b>		

3	Teórica	16	3		6	9	144
	Teórico Práctica	16	2		3	9	144
	Práctica	16		3	6	9	144
4	Teórica	16	4		8	12	192
	Teórico Práctica	16	2		4	12	192
	Práctica	16		4	8	12	192
5	Teórica	16	5		10	15	240
	Teórico Práctica	16	2		4	15	240
	Práctica	16		3	6	15	240
6	Teórica	16	6		12	18	288
	Teórico Práctica	16	3		6	18	288
	Práctica	16		3	6	18	288
7	Teórica	16	7		14	21	336
	Teórico Práctica	16	4		8	21	336
	Práctica	16		3	6	21	336
8	Teórica	16	8		16	24	384
	Teórico Práctica	16	4		8	24	384
	Práctica	16		4	8	24	384
9	Teórica	16	9		18	27	432
	Teórico Práctica	16	5		10	27	432
	Práctica	16		4	8	27	432
10	Teórica	16	10		20	30	480
	Teórico Práctica	16	5		10	30	480
	Práctica	16		5	10	30	480

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de marzo de 2018.

En constancia firman,

**Dr. FERNANDO ARTURO SOLER**  
Presidente

**Esp. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO**  
Secretaria General